

REF.: CONVOCA CONSULTA CIUDADANA.

VISTOS:

- a. El Decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b. La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones.
- c. La Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada.
- d. La Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- e. La Ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- f. El Decreto Exento N° 3.324, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba la norma general de participación ciudadana del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- g. La Resolución Exenta N° 5.077, de 2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que define materias de interés y establece procedimiento de consulta ciudadana.
- h. La Resolución Exenta N° 2.637, de 2023, que somete a consulta ciudadana los aspectos fundamentales para la elaboración de propuesta de modificación al régimen concesional en el sector de telecomunicaciones.
- i. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se encuentra premunido, conforme al artículo 4° del Decreto Ley N° 1.762, de la atribución de adoptar todas las medidas técnicas normativas necesarias para orientar, controlar, dirigir, coordinar, fomentar, desarrollar, estructurar y organizar las telecomunicaciones del país.
- b. Que, es de vital importancia actualizar el marco regulatorio de las telecomunicaciones, para estar en línea con la modernización de los procesos del Estado y las mejores prácticas a nivel mundial.
- c. Que, para poder abordar adecuadamente la evolución del sector de telecomunicaciones y las necesidades de todos sus actores, se requiere dotar de flexibilidad a los procedimientos relativos a infraestructura, espectro y los servicios de telecomunicaciones.

d. Que, esta actualización normativa deberá además apuntar a reducir la Brecha Digital, en todas sus dimensiones, mediante el incentivo a la prestación de servicios en áreas desatendidas, teniendo en cuenta un uso eficiente y efectivo del espectro y otros recursos escasos.

e. Que, así, la Subsecretaría de Telecomunicaciones se encuentra realizando un trabajo de análisis y actualización del marco normativo de las telecomunicaciones, en especial en lo relativo a su sistema autorizatorio, en cuyo contexto mediante Resolución del literal h) de los Vistos, se sometieron a consulta ciudadana los aspectos fundamentales para la elaboración de propuesta de modificación al régimen concesional en el sector de telecomunicaciones.

f. Que, en la misma línea, avanzando en el anterior proceso, con el fin de contar con una mayor cantidad de antecedentes relevantes para tener en consideración en las materias antes señaladas, la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha decidido someter a una consulta ciudadana en esta oportunidad un extracto del anteproyecto de modificación al régimen concesional en el sector de telecomunicaciones; y, en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Sométanse a consulta ciudadana un extracto del anteproyecto de ley de modificación al régimen concesional en el sector de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será publicada en un lugar visible de la página web institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (www.subtel.gob.cl).

A contar de su fecha de publicación, los interesados dispondrán de 30 días corridos dentro de los cuales podrán hacer sus presentaciones y responder la consulta señalada, a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión que serán habilitadas oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- En atención al carácter público de la presente consulta ciudadana, todas las respuestas y antecedentes que sean recabados por la Subsecretaría durante el curso de la misma serán debida y oportunamente publicados.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES**

